



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 151-2025-GM-MDH/P-RC

Huanoquite, 19 de mayo de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

La Carta N° 003-2025-MDH/DMCQ, Informe N°024-2025-JCY-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 002-2025-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 162-2025-LRCF-J-UL/MDH-P-C, Opinión Legal N° 0115-2024-OAL/LMCHH/MDH, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, asimismo en el primer párrafo del artículo 27° de la referida Ley, establece que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, (...)”

Que, conforme a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con relación a la ampliación de plazo contractual, corresponde precisar, que el numeral 34.9, del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones, establece en su numeral 34.9 del artículo 34° que: “El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., publicado en fecha 31/12/2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 158° sobre ampliación de plazo contractual. y refiere que: “158.1 Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos a) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista. 158.2 El Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de' adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3 La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al Contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del Contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)”;

Que, mediante CONTRATO N° 004-2025-MDH/P-C, de contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO”, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanoquite y la Lic. DINA MARIA CASTILLA QUISPE;

Que, mediante Carta N° 003-2025-MDH/DMCQ, de fecha 08 de mayo de 2025, la Contratista Lic. DINA MARIA CASTILLA QUISPE, solicita ampliación de plazo de 20 días al tercer entregable que correspondía al Acta informatizada de Inspector de PMAR, y dicha Acta se emite una vez finalizado con los trabajos de movimiento de tierras, y a la fecha el



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”



municipalidadhuanoquite



Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



proyecto no habría concluido con los trabajos de remoción de suelos, correspondiente al servicio de Elaboración, tramitación y ejecución de plan de monitoreo arqueológico (PMAR) para el proyecto de inversión pública "Creación del Servicio de Transpirabilidad Vial Interurbana en Comunidad de Arabito Sector Cusipata del Distrito de Huanquito Provincia de Paruro Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 024-2025-JCY-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 09 de mayo de 2025, el Residente de Obra – Ing. Jorge Cárdenas Yupanqui, remite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo del tercer entregable, en la cual concluye que justificada debidamente la solicitud presentada, se aprueba la ampliación de plazo solicitada de 20 días calendarios a través del área competente, y que se le notifique al contratista;

Que, mediante Informe N° 002-2025-SGIDUR-MDH/P, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Angelo Daniel Chavez Lopez, donde señala que se da opinión favorable respecto a la ampliación de plazo por 20 días calendarios, motivo por el que solicita la notificación al contratista, y que se derive a la Oficina correspondiente para continuar con el trámite;

Que, mediante Informe N° 162-2025-LRCF-J-UL/MDH-P-C, de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística – Ing. Luis Rober Corrales Fuentes, autoriza la ampliación de plazo del tercer entregable al proveedor, quien acredita relativamente las causales por trabajos de excavación inconclusos, no atribuibles a su responsabilidad. Además, el área usuaria recomienda y aprueba la solicitud de ampliación de plazo por 20 días calendario;

Que, mediante Opinión Legal N° 0115-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, AL TERCER ENTREGABLE, solicitados por la contratista Lic. DINA MARIA CASTILLA QUISPE para el SERVICIO DE ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR) para el proyecto de inversión pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huanquito y la Lic. DINA MARIA CASTILLA QUISPE;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo contractual por 20 días calendario, al tercer entregable del Contrato N° 004-2025-MDH/P-C - para la contratación de Servicio de elaboración, tramitación y ejecución de plan de monitoreo arqueológico (PMAR) para el proyecto de inversión pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPIRABILIDAD VIAL INTERURBANA EN COMUNIDAD DE ARABITO SECTOR CUSIPATA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE PROVINCIA DE PARURO DEPARTAMENTO DE CUSCO", al estar enmarcado en una de las causales y procedimientos establecidas en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que culmina el 29 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución al Contratista CASTILLA QUISPE DINA MARIA, asimismo las acciones derivas del presente en virtud a las facultades conferidas como Órgano Encargado de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanquito, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- OL
- SGIDUR
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas - Huanquito



mdhuanquito23@gmail.com

mparteshuanquito@gmail.com



"Oportunidad para todos con visión de futuro"



municipalidadhuanquito



Municipalidad Distrital de Huanquito Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026